

Montevideo, 26 de junio de 2024

COMUNICACION N°2024/133

Ref: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS - Acceso a información de cuentas corrientes bancarias suspendidas.

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó con fecha 26 de junio de 2024 la siguiente resolución:

- 1. La Superintendencia de Servicios Financieros podrá comunicar a terceras instituciones distintas de las entidades integrantes del sistema financiero que así lo soliciten, la nómina de personas físicas y jurídicas sancionadas con suspensión de sus cuentas corrientes bancarias.
- 2. La solicitud deberá ser realizada por escrito y estar fundada en razones de interés general, como ser: la defensa del crédito, del consumo, la lealtad comercial u otro similar, asociadas al giro u objeto de actividad de quien lo solicite. Asimismo, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. estar en el Registro de Firmas del Banco Central del Uruguay;
 - **b.** acreditar que cuenta con registro vigente en el Registro de Datos Personales que lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales e incluya la inscripción de la base de datos para la que solicita acceso:
 - **c.** contar con un Código de Conducta para el tratamiento de datos inscriptos; y
 - d. contar con certificado de estándares de calidad en materia de seguridad de la información; así como toda otra información requerida en el futuro para la autorización y el mantenimiento de su vigencia ante la URCDP
- **3.** El cumplimiento de los requisitos referidos en el numeral anterior no obsta a que la Superintendencia de Servicios Financieros dicte resolución denegatoria de la solicitud formulada atendiendo a razones de mérito, oportunidad o conveniencia.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4. Establecer que tanto la forma de entrega como de recepción de la información a la que se hace mención en el numeral 1. será a través del Sistema de Envíos Centralizado (IDI).

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2021-50-1-00272